

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 2 DE ENERO DE 2023

26.820



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS ACUERDOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0046 -ME

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

### VISTO:

El Expediente N° 300-016942-2022, registro del Ministerio de Educación; y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de San Juan, solicita la Comisión de Servicios del Sr. Castro, Jorge Luis DNI N°: 29.883.141 Maestro de Especialidades: Educación Física, con carácter Titular, en la Escuela "Dr. Luis Agote", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Primaria, para que cumpla funciones de Director Técnico en la Selección Argentina Femenina de Hockey sobre Patines.

Que consta agregada nota de la Confederación Argentina de Patinaje, en la que certifica que el Profesor Jorge Luis Castro, es el director técnico Segundo del Seleccionado Argentino Femenino de Hockey sobre Patines, que representará a la Confederación Argentina de Patinaje, en los Word Skate Games 2022 (Juegos Mundiales de Hockey sobre Patines), a disputarse en la provincia de San Juan y los Word Skate Game 2023, en Roma, Italia. También es Director Técnico de las Selecciones Sanjuaninas Femenina años 2000-2004 que representan a la Federación Sanjuanina de Patín, en el Campeonato Argentino de Selecciones Federativas, a disputarse en el mes de septiembre del 2022 y agosto del 2023. Cumplirá asimismo la función de Director Técnico en la Selección Sanjuanina Femenina que nos representará en los Juegos Binacionales a disputarse en República de Chile en el mes de octubre del 2022 y mes de octubre de 2023. Siendo esta actividad "Ad honorem".

Por las actividades detalladas la Confederación Argentina de Patinaje solicita Comisión de Servicios del Sr. Castro por el resto del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que se acompaña solicitud de comisión de servicios que suscribe el Sr. Castro Jorge Luis, motivando su solicitud el hecho de haber sido nombrado director técnico de la Selección Argentina Femenina de Hockey sobre Patines, lo que implica su participación en las actividades deportivas que señala ut supra la Confederación Argentina de Patinaje.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, emitiendo Dictamen en el que manifiesta que "esta Asesoría sugiere recurrir a la figura reconocida mediante Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, en cuyo artículo 2° se prohíbe la realización de nuevas comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones u otras de similar naturaleza, que generen doble imputación presupuestaria, respecto al personal administrativo o docente de todos los niveles pertenecientes al Ministerio de Educación. No obstante ello, en los considerandos del decreto se prevé la facultad de efectuar excepciones mediante decisión fundada, lo que implica la necesidad de emitir Decreto de excepción al Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002. Por lo expuesto, este Servicio Jurídico entiende que es facultad del Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo efectuar la excepción a lo normado en Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002. De concretarse la afectación solicitada deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 1943-ME-2005 y Resolución Ministerial N° 0377-ME-2008 en lo atinente a la percepción de radio".

Que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se destaca en Comisión de Servicios a fin de que cumpla funciones de Director Técnico en la Selección Argentina Femenina de Hockey sobre Patines, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Castro, Jorge Luis DNI N°: 29.883.141 Maestro de Especialidades: Educación Física, con carácter Titular, en la Escuela "Dr.

Luis Agote”, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Primaria, conforme los considerando precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Se comunique el presente instrumento legal a Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que correspondan.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

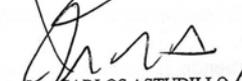
  
CECILIA TRINGADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

C.P.N. MARISA LÓPEZ  
MINISTRA DE HACIENDA  
Y FINANZAS

  
DR. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

  
DR. ARIEL LUCERO  
Ministerio de la Producción  
y Desarrollo Económico

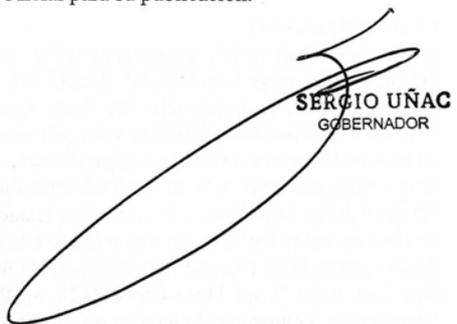
  
Prof. NESTOR FABIÁN ABALLAY  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
Ing. CARLOS ASTUDILLO  
MINISTRO DE MINERÍA

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTERIO DE OBRA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
CLAUDIA GRYSZPAN  
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



En San Juan, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte de Justicia de la Provincia los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Eduardo Quattropani, **dijeron:**

Que según obra en Expediente N° 1636, caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Provinciales 2023”, se ha puesto en conocimiento del Tribunal Electoral Provincial que el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido, mediante Decreto N° 2091/22 (B.O. 21/12/22), a convocar al electorado de la Provincia de San Juan a Elecciones Ordinarias para el día 14 de mayo de 2023, para las categorías de Gobernador o Gobernadora, Vicegobernador o Vicegobernadora, en distrito único y de acuerdo a lo previsto por el art. 150 de la Ley 2348-N; Un (1) Diputado titular o una (1) Diputada titular y dos (2) suplentes por cada uno de los diecinueve Departamento en que se divide la provincia, a elegirse de acuerdo a lo previsto por el artículo 150 de la Ley 2348-N, tomando cada Departamento como distrito electoral único; y Diecisiete (17) Diputados y Diputadas por el sistema de representación proporcional, de acuerdo a lo previsto por el artículo 152 de la Ley 2348-N, tomando la Provincia como distrito electoral único. Por el período constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027.-

Es Copia Fiel

Que, también se encuentra agregado a autos el Decreto N° 2119/22, complementario del anterior, a través del cual se invita a los Municipios a llevar a cabo los comicios municipales ordinarios conjuntamente con las elecciones provinciales; además la citada norma especifica, que cada elector o electora podrá votar por solo una fórmula para Gobernador/a y Vicegobernador/a, un candidato/a a *Diputado/a Departamental con sus suplentes* y solo una lista de Candidatos/as a Diputados/as Proporcionales, dejando en claro, que en ningún caso se permitirá en las listas de cuerpos colegiados legislativos la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el artículo 138° de la Ley 2348-N (Código Electoral Provincial).-

Que, del análisis de los decretos citados, este Tribunal Electoral considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales de la convocatoria, que la misma ha sido efectuada por la autoridad que la ley en vigencia reputa competente y que, en general y en particular, se cumple con las formalidades que el acto de convocatoria a elecciones requiere.-

Que, en orden a lo antes dicho corresponde, en uso de las atribuciones propias del Tribunal Electoral Provincial (Art. 130 ss. y cc. de la Constitución Provincial; Código Electoral Provincial –Ley 2348-N- y demás normas de aplicación), disponer lo conducente para que se concrete en tiempo y forma el proceso electoral convocado, por ello **RESUELVEN:**

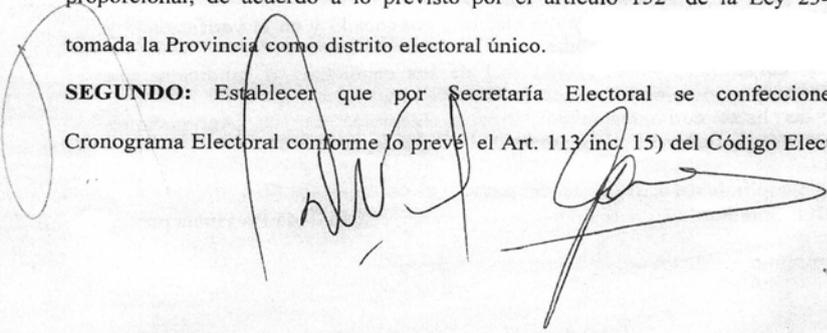
**PRIMERO:** Declárase competente el Tribunal Electoral Provincial (Art. 113 y 114 Ley 2348- N) para entender en el proceso electoral derivado de la convocatoria a Elecciones Ordinarias Provinciales, dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091/22 y complementario N° 2119/22, cuyo acto comicial se llevará a cabo el día domingo 14 de mayo de 2023 –en horario de 8 a 18 horas-, para la elección de autoridades a cargos electivos provinciales, según las siguientes categorías:

1.- Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora, por fórmula completa, en distrito único y de acuerdo a lo previsto por el artículo 150° de la Ley 2348-N y su modificatoria Ley 2433-N.-

2.- Un (1) diputado Titular o una (1) diputada Titular y dos (2) suplentes por cada uno de los diecinueve (19) Departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse de acuerdo a lo previsto por el artículo 150° de la Ley 2348-N y su modificatoria Ley 2433-N, tomando cada Departamento como distrito electoral único.-

3.- Diecisiete (17) Diputados y Diputadas por el sistema de representación proporcional, de acuerdo a lo previsto por el artículo 152° de la Ley 2348-N tomada la Provincia como distrito electoral único.

**SEGUNDO:** Establecer que por Secretaría Electoral se confeccione el Cronograma Electoral conforme lo prevé el Art. 113 inc. 15) del Código Electoral



Es Copia Fiel de

Provincial, con sujeción a los plazos, términos y procedimientos establecidos por la misma ley.-

**CUARTO:** Ordenar que por Secretaría Electoral se confeccione el listado de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo del proceso electoral, ello sin perjuicio de lo que en más surja con posterioridad (Art. 114 inc. 7, 9 ss. y cc. del Código Electoral Provincial).-

**QUINTO:** Informar al Poder Ejecutivo Provincial que las erogaciones que deban efectuarse como consecuencia del proceso electoral son a su cargo y que su provisión deberá ser realizada en los términos que se requieran como condición de viabilidad del mismo (Art. 114 inc. 9 del Código Electoral Provincial). Debiendo celebrar a favor del Tribunal Electoral los respectivos convenios, tales como: de colaboración con la Corte de Justicia de la Provincia, con el Juzgado Federal con Competencia Electoral, la “Casa de Moneda”, el Correo Oficial y el pertinente para la implementación del sistema informático necesario para el escrutinio definitivo.-

**SEXTO:** Solicitar la colaboración del Juzgado Federal con Competencia Electoral a los fines de llevar a cabo el proceso electoral convocado y en la verificación y control de constitucionalidad y legalidad de los candidatos o candidatas que integren las listas comunicadas al Tribunal Electoral por las Agrupaciones Políticas.-

**SEPTIMO:** Solicitar la colaboración de la Corte de Justicia de la Provincia para el mejor cumplimiento de los actos del proceso electoral.-

**OCTAVO:** Remitir al Juzgado Federal con Competencia Electoral copia de la presente, y oportunamente del Cronograma Electoral, a los efectos ya dispuestos y con expresa solicitud de proceder a la coordinación de las acciones pertinentes para el mejor desarrollo del proceso electoral.-

**NOVENO:** Recordar a las autoridades departamentales, ante la posibilidad legal de llevar a cabo los comicios ordinarios municipales conjuntamente con los provinciales, que deberán ser convocados en término y con anticipación suficiente para la viabilidad del proceso electoral.-

**DECIMO:** Establecer, para una mayor celeridad y por razones de economía procesal, que los Juzgados de Paz de los Departamentos confeccionen, con la colaboración de las autoridades municipales, el Padrón de Electores Extranjeros, en los términos de los arts. 165 y 167 del C.E.P. Ley 2348-N (Art. 248 inc. 2 de la Constitución Provincial) según la norma reglamentaria de fecha 15 de abril de 1991, -reiterada el 22 de febrero de 1995 y 15 de marzo de 2011-, emanadas de este Tribunal. En el padrón deberán estar inscriptas las personas que reúnan los siguientes requisitos: Ser extranjero, mayor de dieciocho años, con más de dos años de domicilio real, inmediato y continuo en el municipio al tiempo de su inscripción en el padrón municipal, y no estar comprendido en las causales de exclusión que determina el Código Electoral. A tal fin deberán citar -en la forma que asegure la mayor difusión posible- a los extranjeros que no lo hubieren hecho para que comparezcan al Juzgado con la documentación que posean -en orden a

*Es Copia Fiel del Orinal*

acreditar los requisitos precitados- circunstancia que certificará el Actuario. El padrón debe estar confeccionado haciendo constar en él los siguientes datos: 1) Número de Orden del Elector; 2) Apellidos y nombres en ese orden y con mayúscula; 3) Nacionalidad; 4) Clase de Documento y número; 5) Profesión; 6) Domicilio de los inscriptos; 7) Emisión del sufragio (bajo el epígrafe) “votó” para constancia si emitió el voto o no; 8) Observaciones. Los documentos admisibles son: Cédula de Extranjería, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal o Policía de la Provincia o Registro Civil, u otros documentos otorgados por el Registro Nacional de las Personas del que surja la existencia de los requisitos legales mencionados precedentemente (conf. Ley 17.671 sobre identificación de extranjeros). En el Departamento Capital, el Juzgado de Paz Letrado de Quinta Nominación, será el encargado de la confección de las listas provisionarias y su elevación al Tribunal Electoral. Deberán llevar un fichero actualizado de electores extranjeros. LISTAS PROVISORIAS: Deberán exhibirse con dos (2) meses de antelación al proceso electoral. Los reclamos de los electores extranjeros que por cualquier causa no figurasen en las listas provisionarias o estuvieren anotados erróneamente, deberán formularse ante el Juzgado de Paz correspondiente, durante un plazo de siete (7) días corridos a partir del período de exhibición. Inmediatamente de realizadas las comprobaciones del caso, deberán salvarse las omisiones o errores. Las listas depuradas serán remitidas a este Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término para

formular reclamos, para su aprobación si corresponda. Dictada la resolución, las listas serán devueltas a cada Juzgado, teniéndoselas por padrón definitivo, el que tendrá que hallarse impreso treinta (30) días antes del acto electoral. Las listas que sirvieron para anotar las correcciones y reclamos, quedarán archivadas en los Juzgados de Paz. El padrón definitivo elaborado tendrá una duración de cuatro (4) años. (Art. 23 del Código Electoral Ley 2348- N).-

**DECIMO PRIMERO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, requerimiento que deberá ser efectuado por Secretaría Electoral, solicitando urgente publicación.-

Que no habiendo otra cuestión que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 12 horas del día 28 de diciembre del año dos mil veintidós.-

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL.**

Dr. Eduardo Quatropani  
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapar  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

PABLO YACANTE  
SECRETARIO

PROTOCOLLO  
Firma Fiel del Dr.



*[Handwritten signature]*  
**Lic. GEMA BUSTOS**  
JEFA DE DESPACHO

**Es Copia Fiel del Original**



**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**

En San Juan, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte de Justicia de la Provincia los miembros del

Tribunal Electoral Provincial: Dra. Adriana García Nieto, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Eduardo Quattropani, en Expediente N° 1636, Caratulado: "Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Provinciales 2023"; **DIJERON:**-----

--- Que corresponde, a tenor de lo ordenado en el Apartado Segundo de la resolución de fecha 28/12/2022, proceder al tratamiento del proyecto de Cronograma Electoral elaborado por Secretaría.-----

-- Que en tal sentido se aprueba el Cronograma Electoral proyectado por Secretaría Electoral, el que como Anexo a la presente forma parte de esta resolución.-----

--- Que por ello el Tribunal Electoral **RESUELVE:**-----

**PRIMERO:** Aprobar el Cronograma proyectado por Secretaría Electoral destinado a las Elecciones Ordinarias Provinciales fijadas para el día 14/05/2023, el que en forma Anexa integra esta Resolución.-----

**SEGUNDO:** Por Secretaría protocolícese, agréguese copia al expediente, publíquese en el Boletín Oficial y dese a publicidad.-----

Dr. Eduardo Quattropani  
Miembro del Tribunal Electoral Provincial

Dra. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

PABLO YACANTE  
SECRETARIO

Es Copia Fiel de

**CRONOGRAMA ELECCIONES  
GENERALES 14/05/2023 (Art. 130 Ley 2433-N)  
(Sin perjuicio de los demás plazos establecidos por la ley)**

Fecha	Evento	Plazo	Norma Ley 2433- N
23/02/23	Fin del plazo para presentación de Alianzas Electorales	Ochenta (80) días antes de la Elección General	Art. 140
26/02/23	Fin del plazo para expedirse el T.E.P. sobre el reconocimiento de las Alianzas Electorales presentadas	Tres (3) días corridos desde la presentación	Art. 140
05/03/23	Cierre de Padrón Provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registradas	Setenta (70) días antes de la Elección General	Art. 19
	Fin de plazo para la presentación de agrupaciones políticas		Art. 140
14/03/23	Publicación y exhibición de Padrón Provisorio	Dos (2) meses antes del acto comicial	Arts. 20
	Publicación y exhibición del Padrón Provisorio de extranjeros en los Juzgados de Paz.		Art. 167 Res. T.E.P. 28/12/22
15/03/23	Fin de plazo para que las Sub-Agrupaciones Políticas soliciten su reconocimiento ante el T.E.P.	Sesenta (60) días antes del acto eleccionario	Art. 143
20/03/23	Fin del plazo para expedirse el T.E.P. sobre el reconocimiento de las Sub-Agrupaciones Políticas	Cinco (5) días corridos desde la presentación	Art. 144
21/03/23	Fin plazo para efectuar reclamos de los electores sobre sus datos en el padrón electoral ( <i>incluidos extranjeros ante los Juzgados de Paz</i> )	Siete (7) días corridos a partir de la publicación	Art. 21
22/03/23	Fin del plazo para subsanar objeciones formuladas por el T.E.P. a las Sub-Agrupaciones Políticas presentadas	Dos (2) días después de la Resolución del T.E.P.	Art. 144
25/03/23	Presentación de Candidatos ante el T.E.P. por parte de las Alianzas, Frentes Electorales y/o Agrupaciones Políticas (aprobadas por sus respectivas Juntas Electorales Partidarias)	Cincuenta (50) días antes de las Elecciones Generales	Arts. 132 y 145
---	Verificación de los candidatos por parte del T.E.P.		
---	Fin de plazo para las Sub-Agrupaciones ofrezcan saneamientos, sustituciones o integraciones, formuladas por el T.E.P.	72 horas después de notificar observaciones	Art. 148
<b>OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DEL T.E.P.</b>			
---	Los apoderados deberán presentar ante el Tribunal Electoral Provincial los modelos de boletas de sufragio	Dentro de los 3 días desde la oficialización	Art. 36
---	El Tribunal Electoral Provincial resuelve si aprueba los modelos de boletas presentados, verifica los candidatos y aprueba las boletas, previo oír a los apoderados de las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones Políticas	2 días después de la presentación de boletas	Arts. 36, 37 y 38
04/04/23	Fin plazo para fijar viáticos por el Poder Ejecutivo para Autoridades de Mesa	40 días antes de las Elecciones	Art. 60
	Fin plazo para presentación por parte del Ministerio de Gobierno de un Programa Integral de custodia de establecimientos y mesas electorales		Art. 52

**CRONOGRAMA ELECCIONES  
GENERALES 14/05/2023 (Art. 130 Ley 2433-N)  
(Sin perjuicio de los demás plazos establecidos por la ley)**

Fecha	Evento	Plazo	Norma Ley 2433-N
09/04/23	Inicio de Campaña Electoral	35 días antes de los comicios	Art. 44
14/04/23	Fin plazo para la presentación de boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios	30 días antes de las Elecciones	Art. 35
	Impresión y Publicación de Padrón Electoral Definitivo		Art. 23
	Fin plazo para ubicación de mesas receptoras de votos		Art. 55
24/04/23	Fin plazo Designación Autoridades de Mesa y Delegados por Escuelas	20 días antes de las Elecciones	Art. 58
29/04/23	Publicación de la ubicación de las mesas y sus Autoridades designadas	15 días antes de las Elecciones	Art. 57
04/05/23	Fin plazo subsanar errores u omisiones existentes en el Padrón definitivo (solo enmienda de erratas u omisiones)	10 días antes del acto comicial	Art. 27
	Fin plazo para comunicar al Tribunal Electoral Provincial la designación de fiscales generales de mesa		Art. 43
12/05/23 8:00hs	Fin Campaña Electoral y comienzo de la veda electoral	48 horas antes de las Elecciones	Art. 44
14/05/23 8:00hs	<b>Elecciones GENERALES</b>	Decreto del Poder Ejecutivo N° 2091/22	
16/05/23 18:00hs	Fin plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	48 horas después del cierre del acto comicial	Art. 93
	Fin plazo para que los apoderados/as de las Agrupaciones y Sub-agrupaciones efectúen reclamos por escrito de la elección		Art. 94
	Comienzo de escrutinio definitivo		Art. 95
Proclamación de Candidatos Electos		Art. 113	

Dr. Eduardo Quattropani  
Presidente del Tribunal Electoral Provincial

Dr. Adriana García Nieto  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yaguar  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL PROVINCIAL

PABLO YACANTE  
SECRETARIO



*me*  
Lic. GEMA BUSTOS  
JEFA DE DESPACHO

**Es Copia Fiel del Original**

N° 4078 Enero 02/04 Eximido.-

Solicitud de Matrícula

La srta. María Valeria Castro DNI 29108901, con domicilio en calle General Acha N° 869 sur Capital, provincia de San Juan, solicita inscripción cómo Martillo Público y Corredor, ante el Colegio Profesional de Martillos Públicos y Corredores de Comercio de San Juan. LEY 149A

*María Valeria Castro*  
María Valeria Castro

N° 82.918 Enero 02/06 \$ 250.-

## EDICTO

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003506-2022, se ha dictado la Resolución N° 11.5892 IPV-2022, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a VANESA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 30.631.332 y a su grupo familiar, del padrón de postulantes a vivienda a construir por este IPV, como integrantes del Asentamiento La Defensa - Departamento Rivadavia, quedando modificada en tal sentido la Resolución N° 395-IPV-2021. ARTÍCULO 2°.- Se autoriza la desvinculación de VANESA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 30.631.332 de la vivienda de referencia, dándosele de baja en el sistema integrado IPV, posibilitando así su alta y propiciando una nueva inscripción de cumplir la normativa vigente. ARTÍCULOS 3° y 4°: De forma. -----

-----QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.656 Enero 02-03 \$ 480.-

## EDICTO

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002675-2016, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.5848 - IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 14 - Barrio Santa Lucía - Conjunto 5 - 63 Viv. - Dpto. Santa Lucía, a nombre de ALBERTO FABIAN ADARVEZ, DNI N° 24.836.595 y MIRTHA FANNY SEVA, DNI N° 4.570.305 (fallecida), quedando sin efecto la Resolución N° 4521-IPV-2019, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma. -----

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.655 Enero 02-03 \$ 680.-

**EDICTO**

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA a RICARDO JAVIER LOPEZ, DNI N° 29.709.646, titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana G – Casa 10 – B° Chimbos Chipolletti - Dpto. Chimbos, que en el Expediente N° 501-001158-2008, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

v.a.
JMP



Arq. MARCELO YORNEY  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.654 Enero 02-03 \$ 470.-

**EDICTO**

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA a NICOLAS GERMAN ORTIZ COMASTRI, DNI N° 37.648.986, titular de la Adjudicación e Venta de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 3 – Barrio AMED – 200 Viviendas - Dpto. Rivadavia, que en el Expediente N° 501-000210-2018, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a efectos de ratificar o rectificar lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

v.a.  
JMP



Arq. MARCELO YORNEY  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.653 Enero 02-03 \$ 420.-

EDICTO

           El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Jorge Roberto Prado Sagua DNI N° 16.836.348, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 7 - B° Los Teros - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-004120-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

---

crs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## DECISIONES

MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE  
AGUA Y ENERGÍA

DECISION N° 1405

San Juan, 12 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 511-647870-2022 del Registro SIGED de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 042, 050, 0051, 052, 053, 054 y 060, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

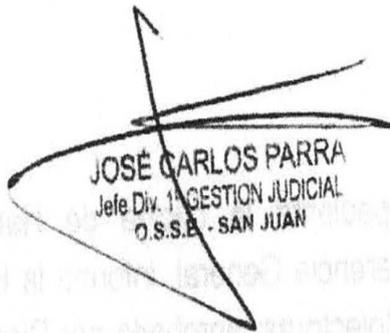
**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

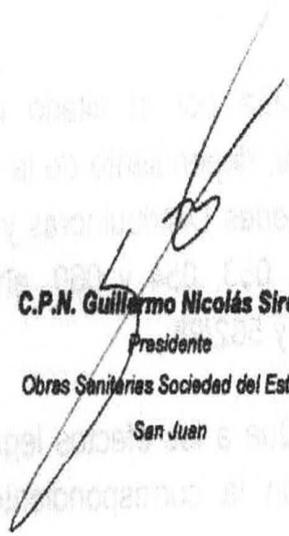
N° Disp.	Fecha	Fecha Habilit.	Obra	Dpto.
042	22/04/2022	01/06/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Ruta N° 270 al sur de Justo P. Castro (Terminal de Ómnibus de Caucete).	Caucete
050	05/05/2022	01/06/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calle 7 entre Mendoza y Maurín.	Pocito
051	05/05/2022	01/06/2022	Ampliación Red Colectora de Líquidos Cloacales Barrio Los Sauces.	Rawson
052	05/05/2022	01/06/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Los Sauces.	Rawson
053	06/05/2022	01/06/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Maipú.	Capital
054	06/05/2022	01/06/2022	Ampliación Red Colectora de Líquidos Cloacales Barrio Maipú.	Capital
060	16/05/2022	01/06/2022	Ampliación Red Distribuidora de calle España entre calle La Laja y Lozano - Las Lomitas.	Albardón

**ARTICULO 2º:** Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras
Adm.
Cont. P. Est.
Gcia. Obras
Gcia. Gral.

  
**JOSÉ CARLOS PARRA**  
Jefe Div. 1º GESTIÓN JUDICIAL  
O.S.S.E. - SAN JUAN

**Dra. Myriam Sánchez Zanetti**  
a/c Secretaría Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

  
**C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol**  
Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**DECISION N° 1406 ;**

San Juan, 12 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 511-647871-2022 del Registro SIGED de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 066, 077, 080, 081, 082 y 083, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Ratificase la Disposición emanada de Gerencia General correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

N° Disp.	Fecha	Fecha Habilit.	Obra	Dpto.
066	30/05/2022	01/07/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable calle Maurin y Ruta Nacional N° 40 entre Quiroz y Agustín Gomez.	Rawson
077	07/06/2022	01/07/2022	Nueva Red Distribuidora de Agua Potable Zona Norte	Jachal
080	14/06/2022	01/07/2022	Ampliación Red Colectora de Líquidos Cloacales Complejo Catamaran - 1ª Etapa	Capital
081	14/06/2022	01/07/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Felipa.	Rawson
082	14/06/2022	01/07/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable calle Aberastain al sur de calle Pedro Echague.	Capital
083	24/06/2022	01/07/2022	Sistema Cloacal Villa Santa Rosa	25 de Mayo



**DECISION N°****1407**

San Juan,

**12 DIC 2022****VISTO:**

El Expediente N° 511-647873-2022 del Registro SIGED de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 093, 095, 096, 097, 098, 099, 100 y 101, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Ratificase las Disposiciones correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

N° Dispc.	Fecha	Fecha Habilit.	Obra	Dpto.
093	04/07/2022	01/08/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Cerro Valdivia.	Pocito
095	08/07/2022	01/08/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Complejo Gran Libertador.	Rivadavia
096	08/07/2022	01/08/2022	Ampliación Red Colectora de Líquidos Cloacales Complejo Gran Libertador.	Rivadavia
097	08/07/2022	01/08/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Callejón Olmos, 220 metros al sur hasta Callejón Barboza.	Chimbas
098	08/07/2022	01/08/2022	Modificación Red Colectora para calle Pellegrini entre calles Balcarce y 12 de Octubre	Santa Lucía
099	19/07/2022	01/08/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Villaverde 4.	Chimbas
100	19/07/2022	01/08/2022	Ampliación Red Colectora Barrio Monseñor Ricardo Baez Laspiur - 198 viviendas.	Chimbas
101	19/07/2022	01/08/2022	Ampliación y Renovación Red Distribuidora de Agua Potable Área Peatonal Ciudad de San Juan - calle Mitre 13 este a 50 metros de calle Mendoza y Renovación de Red Distribuidora ubicada sobre calle Rivadavia entre Gral. Acha y Av. Rioja vereda norte y sur, calle Tucumán entre AV. Ignacio de la Roza y Laprida vereda este oeste.	Capital

**ARTICULO 2º:** Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Opto. Jund.
Gcia. Ob.
Gcia. Adm.
Coord. Ases.
Gcia. Obras
Gcia. Gral.

**JOSE CARLOS PARRA**  
Jefe Div. POSESTION JUDICIAL  
O.S.S.E. - SAN JUAN

**Dra. Myriam Sánchez Zanetti**  
a/c *Secretaría Administrativa*  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol**  
*Presidente*  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**DECISION N° 1451**

San Juan, 16 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 511-647875-2022 del Registro SIGED de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 120, 123, 124, 126, 128, 141, 142, 143 y 146, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Ratificase las Disposiciones correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

N° Disp.	Fecha	Fecha Habilit.	Obra	Dpto.
120	22/08/2022	01/10/2022	Ampliación Red Colectora Villa 12 de Octubre	Santa Lucía
123	24/08/2022	01/10/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable y Nexo Loteo San Francisco	Pocito
124	24/08/2022	01/10/2022	Perforación de Refuerzo calle Gral. Acha y Progreso	Rawson
126	25/08/2022	01/10/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable calle Falucho al 1600.	Capital
128	29/08/2022	01/10/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Las Flores	Chimbas
141	09/09/2022	01/10/2022	Ampliación Red Colectora para Escuela Patricias Mendocinas.	Rawson
142	09/09/2022	01/10/2022	Ampliación Red Colectora calle Gral. Acha entre Ruta Nacional N° 40 y calle Progreso.	Rawson
143	09/09/2022	01/10/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable para Provisión de Escuela E.N.I. Salinas.	Chimbas
146	14/09/2022	01/10/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable y Nexo Loteo Don Gregorio.	Santa Lucía

**ARTICULO 2º:** Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras
Gcia. Adm.
Coord. Ete.
Gcia. Obras
Gcia. Gra.

**Dra. Myriam Sánchez Zanetti**  
a/o Secretaria Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol**  
Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**DECISION N° 1452**

San Juan, 16 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 511-647874-2022 del Registro SIGED de la Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la oficina de Habilitaciones y Liquidaciones de Obra, dependiente de la Gerencia General, informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Obras, Coordinación de Planificación Estratégica y Departamento Jurídico.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase las Disposiciones correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

N° Disp.	Fecha	Fecha Habilit.	Obra	Dpto.
109	28/07/2022	01/09/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Complejo calle Nuche.	Capital
112	16/08/2022	01/09/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Florentino Ameghino (1ª y 2ª Etapa).	Chimbas
113	16/08/2022	01/09/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo La Celestina.	Capital
114	16/08/2022	01/09/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable EMALÚ.	Santa Lucía
115	16/08/2022	01/09/2022	Cañería de Refuerzo Barrio Formosa	Calingasta
116	16/08/2022	01/09/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Callejón Herrera al sur de calle San Martín - Localidad Barreal.	Calingasta
119	19/08/2022	01/09/2022	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Don Fernando.	Rawson

**ARTICULO 2º:** Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Juntd.
Gcia. Obras
Gcia. Adm.
Coord. Estr.
Gcia. Obras
Gcia. Gral.

**Dra. Myriam Sánchez Zanetti**  
a/c Secretaria Administrativa  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

**C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol**  
Presidente  
Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
San Juan

# RESOLUCIONES



Gobierno de la Provincia  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3017 SHF-2022  
SAN JUAN, 28 DIC 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 702-005107-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el porcentaje de descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 2485-I, para el año fiscal 2023.  
Que atento a las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el Artículo 64, de la Ley N° 2485-I y lo dispuesto por el Artículo 88 de dicha norma legal, resulta necesario fijar el porcentaje de descuento a aplicar en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que los contribuyentes efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación.  
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**- Fijase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 2485-I, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

**ARTICULO 2°.**- El descuento establecido en el Artículo anterior rige a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.**- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.**- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	

GERARDO E. CORRENT C.  
Secretario de Hacienda y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA ANGELICA PESQUERA  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N°- 3018 -SHF- 2022**

**SAN JUAN, 28 DIC 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 702-005109-2022, registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 43 Bis de la Ley N° 151-I y sus modificatorias.

Que el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 2), de la Ley N° 151-I y sus modificatorias faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, para fijar la tasa de interés punitorio mensual por Resolución Fundada.

Que es necesario fijar la tasa especificada en el párrafo anterior teniendo en cuenta la situación económica, financiera y tributaria de la Provincia.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijese en el SIETE POR CIENTO (7 %) mensual la tasa de interés punitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, prevista en el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 2), de la Ley N° 151-I y sus modificatorias.

**ARTICULO 2°.-** La tasa de interés establecida en el Artículo anterior regirá a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	

GERARDO E. TORRENTE C.  
Secretario de Hacienda y Finanzas

ROSA ANGELICA PESQUERA  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 3019 - SHF- 2022**

**SAN JUAN, 28 DIC 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 702-005110-2022, registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 42 de la Ley N° 151-I y sus modificatorias.

Que la citada norma legal faculta a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que establezca el interés por financiación en los planes de facilidades de pago de obligaciones fiscales.

Que es necesario fijar la tasa especificada en el párrafo anterior teniendo en cuenta la situación económica, financiera y tributaria de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijese en el TRES POR CIENTO (3 %) mensual la tasa de interés por financiación en los planes de facilidades de pago de obligaciones fiscales.

**ARTICULO 2°.-** La tasa de interés establecida en el Artículo anterior regirá a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
**ROSA ANGELICA PESQUERA**  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCION N° 3 0 2 0 - SHF- 2022**

**SAN JUAN, 2 8 D I C 2022**

**VISTO:**

El expediente 702-005111-2022, registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 43 Bis de la Ley N° 151-I y sus modificatorias.

Que el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 1), de la Ley N° 151-I y sus modificatorias, faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, para fijar la tasa de interés resarcitorio mensual por Resolución fundada.

Que es necesario fijar la tasa especificada en el párrafo anterior teniendo en cuenta la situación económica, financiera y tributaria de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijese en el CINCO POR CIENTO (5 %) mensual la tasa de interés resarcitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, prevista en el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 1), de la Ley N° 151-I y sus modificatorias.

**ARTICULO 2°.-** La tasa de interés establecida en el Artículo anterior regirá a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

**ROSALY ANGELICA PESQUERA**  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 3021 SHF-2022**

**SAN JUAN, 28 DIC 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 702-005108-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el porcentaje de descuento previsto en los Artículos 69° y 77°, de la Ley N° 2485-I, para el año fiscal 2023.

Que atento a las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en los Artículos 69° y 77°, de la Ley N° 2485-I y lo dispuesto por el Artículo 87° de dicha norma legal, resulta necesario fijar los porcentajes de descuento a aplicar a los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores, para aquellos contribuyentes que cumplan con la cancelación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en los aludidos Artículos.

Que asimismo, se fija el porcentaje de descuento dispuesto en el Artículo 77°, Inciso f) de la Ley N°2485-I para aquellos vehículos afectados al servicio de transporte automotor de cargas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso a) y 77° inciso a) de la Ley N° 2485-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores siempre que, la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Diciembre del Año 2022, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección general de Rentas.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso b) y 77° inciso b), de la Ley N° 2485-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto anual se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin, establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas, como así también cuando se cancele el impuesto anual con Certificados de Crédito Fiscal de las Leyes N° 1888-I, 1744-Iy 2270-J.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijase en el Cinco por Ciento (5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso c) y 77° inciso c), de la Ley N° 2485-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto semestral se efectúe hasta la fecha de vencimiento, que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas, como así también cuando se cancele el impuesto semestral, con Certificados de Crédito Fiscal de las Leyes N° 1888-I, 1744-Iy 2270-J.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijase en el Diez por Ciento (10%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso d) y 77° inciso d) de la Ley N° 2485-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que para el ingreso del impuesto se opte por el sistema de débito automático o por el de descuento de haberes, conforme a los procedimientos que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 5º.-** Fijase en el Diez por Ciento (10%), el descuento previsto en los Artículos 69º, inciso e) y 77º, inciso e), de la Ley N° 2485-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, en la medida que se pague en término por medios electrónicos habilitados a través de la página web de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 6º.-** Fijase en el Cuarenta por Ciento (40%), el descuento previsto en los Artículo 77º, inciso f), de la Ley N° 2485-I, en el Impuesto a la Radicación de Automotores, a aquellos vehículos afectados al servicio de transporte automotor de cargas.

**ARTÍCULO 7º.-** Los descuentos establecidos en los Artículos anteriores rigen a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

**ARTÍCULO 8º.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9º.-** Téngase por Resolución, notifíquese, comuníquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ROSA ANGELICA PESQUERA  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

GERARDO E. TORRENT C.  
Secretario de Hacienda y Finanzas

---

**LICITACIONES****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022****MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL**

**OBJETO:** “ADQUISICION DE UN CARRUSEL DE 8 MTRS DE DIÁMETRO PARA LA CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL”.

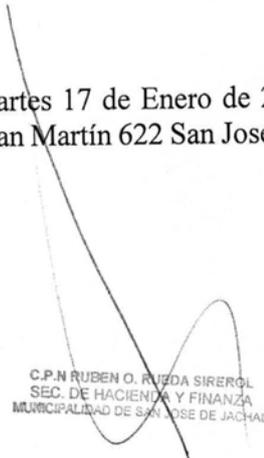
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$17.950.000,00) IVA INCLUIDO.

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** [www.municipiodejachal.gov.ar](http://www.municipiodejachal.gov.ar)

**CONSULTAS:** Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** Martes 17 de Enero de 2023, a las 11.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-



C.P.N. RUBEN O. RUEDA SIREROL  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE JACHAL

Cta. Cte. 21.649 Enero 02/04 \$ 600.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/9-0354-LPU22 - Expediente N° EX-2022-137054116- -APN-DSJ#DNV

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° **46/9-0354-LPU22** "SERVICIO DE ALQUILER DE HR MAQUINAS, INCLUIDO OPERADOR, RN N°150 - PASO INTERNACIONAL AGUA NEGRA – PROVINCIA DE SAN JUAN"

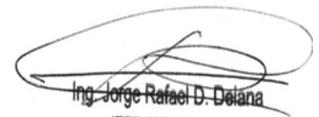
OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE HORAS MÁQUINAS, INCLUIDO OPERADOR, EN RUTA NACIONAL N° 150 – PROVINCIA DE SAN JUAN. TRAMO: ARREQUINTÍN - LTE. INTER. CON CHILE, SECCIÓN: KM 351 – KM 385,77.

Descarga de pliego: sitio web del <https://comprar.gob.ar/>

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Apertura: Las ofertas deben presentarse a través del sitio web <https://comprar.gob.ar/>

Fecha y Hora de Apertura: 09 de enero de 2023 - 13:00 hs. (trece).-



Ing. Jorge Rafael D. Deiana  
JEFE 9º DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.645 Dic. 29-Enero 02 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN****Licitación Pública Anticipada N° 1/22**

Expediente N° 134.406

**Obra a ejecutar:** LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N°1/22 – CONSTRUCCION CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE JÁCHAL**El presente llamado que tramita por expediente N° 134.406, caratulado “Dirección de Servicios Generales s/ Peticiona...”, tiene como objeto la obra del Centro Judicial de la Ciudad de Jáchal”****Ubicación:** San Martín N° 454, Departamento de Jáchal, San Juan.**Bases y condiciones:** Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de detección y contención de fuego, Diseño de la Estructura de Hormigón Armado Edificio Institucional, Pliego de Especificaciones Técnicas Instalación Termomecánica, Especificaciones Técnicas Particulares Red de Datos, Estudio de Suelo, Relevamiento planimétrico/topográfico, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planilla de Análisis de Precios y planos, regirán el presente llamado y los mismos se obtendrán desde la página oficial del Poder Judicial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones/>**Lugar y forma de presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas en la forma que exigen los pliegos que rigen el llamado en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan, el día 24 de febrero de 2023 desde las 09.00 horas hasta la hora de apertura.**Monto presupuesto oficial:** \$1.755.000.000,00 (pesos un mil setecientos cincuenta y cinco millones con 00/100)**Plazo de obra:** 730 días corridos**Capacidad Mínima de Ejecución:** Capacidad de Contratación Anual: \$877.500.00.00 y Capacidad Técnica, Especialidad Arquitectura: \$1.755.000.000,00**Lugar, fecha y hora de la Apertura de las Propuestas:** el día 24 de febrero de 2023 a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Anexo Jujuy ubicado en calle Jujuy 64 Norte 7° piso ala Oeste, Ciudad de San Juan.

**Valor del Pliego:** Sin costo.

Los interesados en participar del presente llamado deberán enviar al correo electrónico [licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar) hasta el día anterior a la fecha de apertura, la siguiente información:

Nombre de la empresa/sociedad y número de C.U.I.T. de la misma.

Nombre del responsable de la empresa/sociedad y número de D.N.I.

Número telefónico

Correo electrónico. En el mismo, se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes a la presente contratación.

Por fecha de visita de obra consultar en Dirección de Servicios Generales:

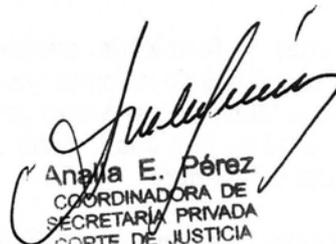
[consultas-obras@jussanjuan.gov.ar](mailto:consultas-obras@jussanjuan.gov.ar) – Teléfono 4273168 – opción 1

**El acto de apertura de las propuestas es presencial**

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

*El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el 13 de enero de 2023, a las 17 hs., en el domicilio social de calle Laprida 82, Este, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:*

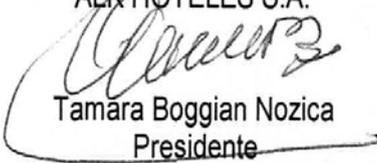
*Punto 1°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con el Presidente.*

*Punto 2°) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 y 294 inc. 5° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 31 de agosto de 2022.*

*Punto 3°) Consideración del resultado del ejercicio.*

*Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.*

ALK HOTELES S.A.



Tamara Boggian Nozica  
Presidente

**ORDENANZAS**



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N°3322.-**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2941-CD-19, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"MONTOS": En función de los montos presuntos de cada compra de bienes o servicios o contratación, se establecen las siguientes modalidades:

**a) Montos Generales de Contratación exceptuando la Secretaria de Obras y Servicios:**

I)- Compra Directa con cotejo de precios: ..... hasta \$ 4.000.000,00.-

II)- Concurso de Precios: ..... hasta \$ 7.500.000,00.-

III)-Licitación Privada:.....hasta \$ 8.500.000,00.-

IV)-Licitación Pública: ..... a partir de \$ 8.500.000,00.-

**b) Contrataciones vinculadas a Secretaría de Obras y Servicios:**

- I)- Compra Directa con cotejo de precios:..... hasta \$ 4.000.000,00.-
- II)-Compra Directa Especial para Obras y Servicios.....hasta \$ 6.000.000,00.-
- III)-Concurso de Precios:.....hasta \$ 7.500.000,00.-
- IV)-Licitación Privada.....hasta \$ 8.500.000,00.-
- V)-Licitación Pública:..... a partir de \$ 8.500.000,00

**Artículo 2º.-** Modificase el artículo 4º de la Ordenanza N 2097-CD-12, el que quedará redactados de la siguiente forma:

**"EXCEPCIONES":** Constituyen excepciones al presente Régimen de Compras las excepciones establecidas en el artículo 16º de la Ley N°2000-A, 16 y sus decretos reglamentarios y los siguientes :

**A-**Por monto conforme los importes de Ordenanza N° 2941-CD-19.

**B-**Por causa o naturaleza debidamente justificada:

**B-1-**Existencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa en la contratación del bien o servicio. A los efectos de encuadrar el procedimiento debe fundarse fehacientemente la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Son razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción contratante. Son casos de emergencia los accidentes, fenómeno meteorológicos, u otros sucesos que creen una situación de peligro, o desastre que requiere una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, salud, seguridad de la población o funciones esenciales del Estado.

**B-2-**El llamado a licitación, o el remate público hayan resultado desiertos o fracasados.

**B-3-** Los bienes y/o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a profesionales, artistas, o especialistas de reconocida trayectoria, independientemente de la personería que revisten.

**B-4-** Producción o servicios exclusivos.

**B-5-** Gastos de cortesía y homenajes, Comprenden homenajes, ofrendas florales, avisos fúnebres, distinciones no susceptibles de considerarse premios, ágapes para ferias, exposiciones, eventos institucionales y agasajos, hospedaje en hoteles y atención en restaurantes por razones protocolares a personalidades tales como miembros de gobiernos extranjeros, científicos, técnicos entre otros, así como autoridades Nacionales, Provinciales Municipales o comisionadas por los mismos para congresos, u otras misiones representativas que se celebren en el ámbito Municipal.

**B-6-** Publicidad y propaganda, adquisición de diarios y revistas.

**B-7-** Escasez o desabastecimiento, se entiende por escasez la insuficiencia de recursos por falta de los mismos o concentración en manos de ciertos individuos, se entiende por desabastecimiento la ausencia de bienes en el mercado por periodo determinado.

**B-8-** Reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos.

**B-9-** Contratación de camiones y/o maquinarias afectadas a la recolección de residuos, obras municipales y mantenimiento de alumbrado y espacios verdes. 8-1 O- Servicios públicos tarifados, tales como Energía Eléctricos, telefonía y otros

**B-11-** Obras financiadas con fondos Internacionales, Nacionales y/o Provinciales.

**B-12-** Obras de iluminación en el Departamento, con independencia del origen de los fondos.



PEDRO E. RÍOS YÁÑEZ  
VICEPRESIDENTE Tº  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



DR. JUAN DE LA CRUZ CORDOBA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**B-13- Gastos por Combustible.**

Los valores podrán ser modificados mediante vía reglamentaria por el D.E.M. cuando circunstancias justificadas así lo requieran, facultándolo a establecer escalas diferenciales por tipo de bienes y servicios. Esta facultad es de carácter restrictivo, tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2023 y únicamente se podrá utilizar cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así lo requieran, debidamente fundado en cada situación.

Las modificaciones mediante vía reglamentaria efectuadas por el DEM, se deberán remitir a posteriori ad referéndum de este Concejo Deliberante, para su Ratificación.

**Artículo 3º.-** Deroganse toda otra norma que se oponga a la presente.

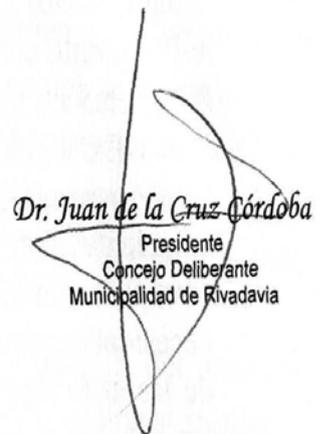
**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 27 de diciembre de 2022.-**



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia*  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 29 DIC de 2022.

**DECRETO N° 4385 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 10548-I-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3322-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3322-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 27 de Diciembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.650 Enero 02 \$ 1.620.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

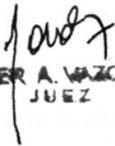
### EDICTO

Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan, resolvió con fecha 07-11-2022 en Autos 6709 "SERALICO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO": I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de **SERALICO S.A., CUIT N° 30-70731360-5. (...)** III) Se señala el día **15 de Febrero del año 2023**, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus **pedidos de verificación ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fiijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00)**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...) IX.- Señálase el día **3 de abril de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **18 de mayo de 2023** para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el **vencimiento del Periodo de Exclusividad**, el día **22 de noviembre de 2023**. XII.- Señálase el día **14 de noviembre de 2023, a las 10 hs.**, para que tenga lugar la **Audiencia Informativa**, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán

automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.

Síndico: Estudio Segovia y Asociados, domiciliado en Matías Zavalla 486 Norte, Dpto. 12, Capital, San Juan. Oficina al público días martes de 17:30 a 21 horas y viernes de 9 a 12 horas.-

Publíquese por el término de cinco días, conforme arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. -

  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

  
SORJA ROLDÁN  
SECRETARIA DE PAZ



Nº 82.918 Diciembre 29/Enero 05 \$ 2.900.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN  
Juzgado de Paz Letrado  
25 de Mayo

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, en Autos Nº 6300/18-1, caratulados "AHUMADA MARCOS S/ PRESUNCION DE FALLECIMIENTO ". cita y emplaza al presunto ausente SR. AHUMADA MARCOS a fin de hacer conocer la promoción de la presente demanda y para que tome intervención en la presente causa, a cuyo fin cítese por edictos una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local. Villa Santa Rosa, 25 de Mayo, San Juan, 8 de julio de 2022.-



  
Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
25 DE MAYO

Nº 82.898 Enero 02 \$ 150.-

## **RAZÓN SOCIAL**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaria Registro Publico de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N° 32376, caratulados "CRISWAL INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial. Mediante acta de Directorio de fecha 26 de Octubre de 2022, se convocó a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevó a cabo el día 27 de Octubre de 2022, donde se resuelve por unanimidad modificar el artículo primero del estatuto social, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad girará en lo sucesivo, bajo la denominación de "FRUTAS SULTANA S.A." (Antes "Criswal Inversiones y Servicios S.A.") realizando la misma actividad, conforme el objeto social, teniendo la misma continuidad jurídica entre la denominación anterior y la nueva adoptada, que el cambio de denominación, obedece a que es más acorde a la actividad que en mayor grado desempeña esta persona jurídica, que la sociedad, se regirá por los mismos estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades".

San Juan, 26 de Diciembre de 2022.-



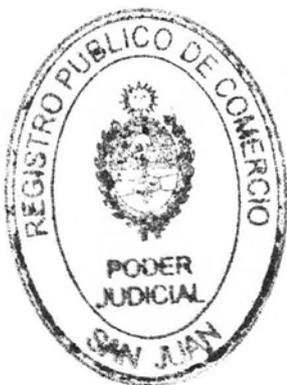
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.960 "DELAL S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 3 de fecha 06 de octubre del año 2022 los socios de "DELAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" Cuit: 33-71650720-9, designan como nuevo Administrador Titular de "DELAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" al Sr. DELGADO GERMAN MAXIMILIANO, CUIT: 20-30071326-3.

San Juan, 28 de diciembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32452 caratulados: “CARASUR S.A.S S/ Modificación de CAPITAL”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad “CARASUR S.A.S” CUIT N° 30-71588572-3. AUMENTO DE CAPITAL: de \$480.000,00 representado por 480.000 acciones ordinarias clase A de Valor Nominal de \$ 1 c/u (pesos uno), con derecho a 1 voto por acción. Artículo N° “ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$ 560.000,00) representados por Quinientos Sesenta Mil Acciones Clase "A", de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada acción, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quinto de su monto conforme al artículo 188 de la LGS. Los titulares de las acciones en el caso de aumento de capital tendrán derecho de preferencia y de acrecer para adquirir las nuevas acciones en proporción de sus respectivas tenencias. Conforme acta de fecha 25 de octubre de 2022.

San Juan, 28 de diciembre de 2022



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 37.297 caratulados “**DAVILA VILLAFÁÑE MARIA A. Y OTRAS S/ POSESION VEINTEAÑAL**” ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 30 de noviembre de 2022: (...)** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Davila Ramón Florino, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)”.- **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** calle Florida S/N esquina Gral. Acha, Jáchal, provincia de San Juan, registrada en la D.G.C. y en el R.G.I. a nombre de Ramón Florino Dávila Hernández con inscripción de dominio N°95 - F°96 - T°14 - Jáchal - Año 1953, con nomenclatura Catastral de Origen N° **1860-470590**; sin inscripción en el Actual Padrón de Riego de Jáchal, cuyos límites medidas y linderos conforme plano de mensura N° 18/5208/10, son: **NORTE:** puntos 1-2 mide 16,40mts. y limita con calle Florida; al **ESTE:** puntos 2-3 mide 35,96mts.y limita con calle Gral. Acha; al **SUR:** puntos 3-4 mide 16,71mts y limita con parcela N.C. N° 1860/460580y al **OESTE:** puntos 1-4 mide 36,79mts y limita con parcela N.C. N° 1860/470580, con una superficie según mensura de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100mts. 2 (597,04 mts. 2).-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.

N° 82.930 Enero 02-03 \$ 1.200.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Octavo Juzgado Civil en autos N° 175096, CARATULADOS "DOMINGUEZ, FRANCISCO JOSE JUAN S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita al Titular Registral, Sr. JUAN BAUTISTA HERRERO MORENO L.E. N° 6.734.476 y/o herederos y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Maipú s/n° y N° 58, Albardón, San Juan, Nomenclatura Catastral de origen 10-46/310050 y 10-46/310060, Inscripto en el Registro General Inmobiliario de San Juan al N° 446, F°46, T° 3, año 1.956, Departamento Albardón; plano N° 10-4901-2019, superficie según mensura 799,70 m2, con los siguientes límites y medidas lineales: al Norte con NC 10-46-330060 y 10-46-320060 mide 19,44 m (ptos 3-4); al Oeste con NC 10-46-300040 mide 37,64 m (ptos 1-4); al Este con NC 10-46-300060 mide 45.90 m (ptos 2-3) y al Sur con calle Maipú y mide 19,90 m (ptos 1-2), para que dentro del plazo de cinco (5) a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario local. FDO: Dr. Walter Otiñano - Juez.-



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.920 Diciembre 29-Enero 02 \$ 800.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.723, caratulados “**PAEZ JUANA CRUZ C/ VENTURA ARGENTINO PEÑALOZA S/ Usucapión**”, ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 31 de octubre de 2022: Y VISTOS: Estos actuados N° 40.723, caratulados " PAEZ JUANA CRUZ C/ PEÑALOZA VENTURA ARGENTINO S/ USUCAPIÓN", venidos a mi despacho para dictar sentencia definitiva (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. JUANA CRUZ PAEZ DNI N° 8.072.465, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 23 de Julio de 1993 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle La Quebrada s/n de la localidad La Quebrada, Departamento Jáchal de la provincia de San Juan, individualizado ante la Dirección de Geodesia y Catastro con Nomenclatura Catastral N° 1838-530440 (100%) y Nomenclatura Catastral Posesoria N° 1838-530440 y ante el Departamento de Hidráulica con la cuenta N° 2282, con inscripción de dominio en el Registro General Inmobiliario al N° 1267 - F° 366 - T° 10, Jáchal, Año 1948, a nombre de VENTURA ARGENTINO PEÑALOZA. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme Plano de Mensura N° 18-5758-2015 (Expediente N° 709-E-1812-G-15), son; al NORTE: puntos 1-2, mide 277.24 m. y limita con calle La Quebrada, al ESTE: termina en punta, puntos 2-3, mide 61,30 m. y puntos 3-4, mide 82.44 m. y limita con Barranca Colector San Isidro, al SUR: puntos 4-5, mide 80.23 m., puntos 5-6, mide 81.33 m. y limita con Colector San Isidro y al OESTE: puntos 6-7, mide 11.39 m. y puntos 1-7, mide 69.98 m. y limita con parcela NC N° 1838-560400. Encerrando una superficie según mensura de 1 Has. 9281.12 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la la Sra. JUANA CRUZ PAEZ DNI N° 8.072.465 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. (...) Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese”. **Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara - Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-****



GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.R.C.

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 14.377.203** en autos N° 183135, caratulados: "SANCHEZ JOSE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.888 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO OSVALDO MIGUEL, D.N.I. N° 13.487.098** en autos N° 183274, caratulados: "ROMERO OSVALDO MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.885 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PEREZ JUAN HORACIO Doc. ident. N° 8.327.793**, en autos N° 5880/22, caratulados PEREZ JUAN HORACIO, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 15 de diciembre de 2022.

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 82.915 Diciembre 29 / Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN INOCENCIO RAMIREZ PINO D.N.I. N° 92.269.241** y **Sra. NANCIS CARMEN ALMAZAN, D.N.I. N° 4.926.458** en autos N° 176237, caratulados: "RAMIREZ PINO JUAN INOCENCIO Y NANCIS CARMEN ALMAZAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO: FIRMA AUTORIZADA .....

REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.921 Diciembre 29/ Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ MARIA ROSA , D.N.I. N° 5282538** en autos N° 37252/22, caratulados: "LOPEZ MARIA ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 82.922 Diciembre 29 / Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez subrogante del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ ROBERTO ALEJANDRO, D.N.I. N° 11.838.161**, en autos N° 34768/22, caratulados: "SANCHEZ ROBERTO ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADA  
SUBROGANTE

N° 82.916 Diciembre 29/ Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CORREA NILDA ESTHER, DNI N° 4.733.732**, en autos N° 181719, caratulados: "CORREA NILDA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE ACUÑA

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.913 Diciembre 29 / Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TROMBETTA ANGIOLINA, D.N.I. N° 93.684.515** en autos N° 182030, caratulados: "TROMBETTA ANGIOLINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA

ABOGADO

FIRMA AUTORIZADA

N° 82.914 Diciembre 29/ Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ, NESTOR MIGUEL**, D.N.I. N° 7.932.913, en autos N° 38764/22, caratulados: "MARTINEZ NESTOR MIGUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.



SELLO JUZGADO.....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. DANIELA BUSTOS LASPIÑA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SUBROGANTE

N° 82.474 Diciembre 29 / Enero 03 \$ 100.-

**-EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital- Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODRIGUEZ JUANA ROSA**, D.N.I. N° 10031835 en autos N° 44460/22, caratulados: "RODRIGUEZ JUANA ROSA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022.



SELLO .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 82.909 Diciembre 29/ Enero 03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARELLI, ELIZABETH ADELA, D.N.I. N° 4407717** en autos N° 49340/22, caratulados: "CARELLI ELIZABETH ADELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 82.907 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRIZO OLGA DEL VALLE, D.N.I. N° 11006908** en autos N° 28741/22, caratulados: "CARRIZO OLGA DEL VALLE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

*Dr. Fernando Antonio Graffigna*  
JUEZ

SELLO: .....

N° 82.906 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PERALTA MARCOS**, D.N.I. N° 3.132.010 en autos N° 183056, caratulados: "PERALTA MARCOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.900 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° de Paz , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BERNARD ROBERTO ANGEL**, D.N.I. N° 12.303.204 en autos N° 27704/22, caratulados: "BERNARD ROBERTO ANGEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.905 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADA cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BASUALDO CESAR ANIBAL, D.N.I. N° 17078666** en autos N° 26692/22, caratulados: "BASUALDO CESAR ANIBAL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de diciembre de 2022.

SELLO :



FIRMA: .....

SELLO: .....

Abg. M. ELENA MARTÍN GARRO  
ACTUARIO

N° 82.901 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 5582/22 "PEREZ, BENITA ERMESENDA S/ Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **PEREZ, BENITA ERMESENDA D.N.I. N° 8.072.289** . Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 16 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal

  
Dr. MARTÍN E. PEÑAFORT  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.899 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SYLVIA EVELYN ROLDAN DNI: F9.971.059 en AUTOS N° 44024/22, caratulados: "ROLDAN SYLVIA EVELYN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: \_\_\_\_\_  
SELO: \_\_\_\_\_  
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 82.895 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROJO RODOLFO ARMANDO, D.N.I. N° 8.282.592, en autos N° 37256/22, caratulados: "ROJO RODOLFO ARMANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: \_\_\_\_\_



FIRMA: \_\_\_\_\_  
SELO: \_\_\_\_\_  
Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 82.894 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARÍA SUAREZ MALDONADO, D.N.I. N°: 93.957.172**, en autos N° 183088, caratulados: "SUAREZ MALDONADO MARIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 152103)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2022.



FIRMA:   
SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 82.892 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra ROSA GUILLERMA FONTIVEROS DNI 3.172.173.**, en autos N° 183053, caratulados: "FONTIVEROS ROSA GUILLERMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 144596)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2022.



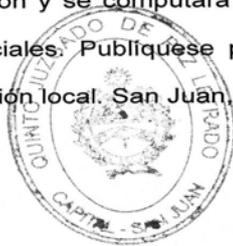
FIRMA:   
SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.887 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BOERO SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.440.580** en autos N° 38029/22, caratulados: "BOERO SILVIA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.886 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° de Paz, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CABELLO MARGARITA BEATRIZ, D.N.I. N° 10.503.991** en autos N° 33816/22, caratulados: "CABELLO, MARGARITA BEATRIZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.



FIRMA: ..... Dr. Ricardo A. Orellano .....  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.890 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. GONZALEZ ROSA MERCEDES D.N.I .N° 4.189.942 y CASTRO LORENZO JUSTINIANO D.NI N° 6.765.151 en autos N° 182010, caratulados: "GONZALEZ ROSA MERCEDES Y CASTRO LORENZO JUSTINIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 82.889 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía,, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.. RUIZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.197.383 en autos N° 39743/22, caratulados: "RUIZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

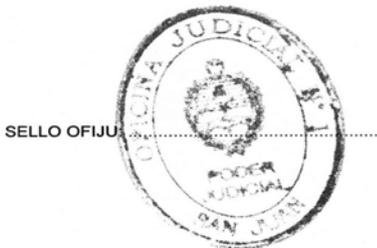
SELLO: .....

Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.910 Diciembre 28 / Enero 02 \$ 100.-

- - **EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LAUREANA JUSTA BURGOA, D.N.I. N°: 2.499.569**, en autos N° 184335, caratulados: "BURGOA LAUREANA JUSTA S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS N 25325)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.923 Enero 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CECILIA ELBA SANTANDER, D.N.I. N°: 11.516.495**, en autos N° 183480, caratulados: "SANTANDER CECILIA ELBA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.



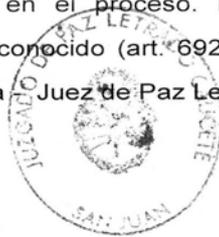
FIRMA: .....

SELLO: M. VICTORIA CAIROL  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.925 Enero 02/04 \$ 100.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 37622-B, caratulados: "FERREYRA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de diciembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

1

N° 82.926 Enero 02/04 \$ 100.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. UFEMIA CANDIDA MALDONADO - D.N.I. N° 2.499.144** en autos N° 182838, caratulados: "MALDONADO UFEMIA CANDIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

V. VICTORIA CAIRO  
Abogada. Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 82.935 Enero 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABELLO EDGARDO ENZO, D.N.I. N° 14072562** en autos N° 37565/22, caratulados: "CABELLO EDGARDO ENZO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: **FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**  
JUEZ

N° 82.936 Enero 02/04 \$ 100.-

**--EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Eduardo Varas, D.N.I. N° 5.088.382** en autos N° 27922/22, caratulados: "VARAS EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA**  
JUEZA DE PAZ LETRADO

N° 82.495 Enero 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43547 "JOFRE, EDITA DOROTEA y MAZA, CIRO AGUSTACIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante JOFRE DE MAZA EDITA DOROTEA D.N.I. N° 4.196.831 y MAZA CIRO AGUSTACIO D.N.I. N° 6.740.394. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 25 de agosto de 2022.-



*Dr. Javier A. Salas*  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43685 "FIGUEROA FRECIA MASBALDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante FIGUEROA FRECIA MASBALDA D.N.I. N°: 2.498.890. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 01 de Diciembre de 2022.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

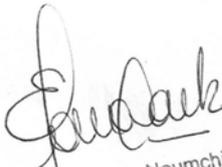
ACTUACIONES N°: 6366/22



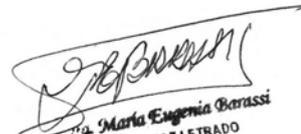
H10807564266

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BERTOMEU, VICENTE JOSÉ D.N.I. N° 6763077** en Autos N° **6366/22** caratulados **“BERTOMEU VICENTE JOSÉ s/ SARCUCESORIO”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 28 de diciembre de 2022.-

  
Dra. Estefania Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.934 Enero 02/04 \$ 100.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	30.060,00
Impresiones.....\$	<u>2.187.635,00</u>
<b>Total.....\$</b>	<b>2.217.695,00</b>

29-12-22